

Artículo 1º. Se le concede a la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UAGA) una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas) como ayuda para la organización de unas jornadas sobre el Cooperativismo Agrario.

Artículo 2º. El pago de la subvención a que hace mención el artículo 1º de la presente Orden, se hará, una vez celebradas las Jornadas, y previa presentación ante la Consejería de Agricultura y Pesca por UAGA, de la justificación de los gastos de las mismas, así como una Memoria-Resumen en la que se recojan las conclusiones que se deriven de las citadas Jornadas.

Artículo 3º. El pago se hará efectivo con cargo a la consignación presupuestaria 16.01.771.00 de los vigentes presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 27 de noviembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de enero de 1987, por la que se concede una subvención a la empresa Procesa de Cereales S.A. al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 1985.

La Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 1985 convocó concurso público para adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación, su base sexta contempla la posibilidad de una subvención independiente de los premios, de hasta un máximo de 150 millones de pesetas, a conceder por la propia Consejería.

En consideración al interés general de que se lleve a cabo la ejecución del proyecto ganador sobre tratamiento enzimático de cereales, y habiéndose comprometido Proceso de Cereales, S.A. (PROCESA) a llevarlo a cabo, solicitando la subvención máxima, a propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, he resuelto:

1º. Conceder una subvención de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 Ptas.), a la empresa Proceso de Cereales, S.A. (PROCESA) para la construcción de una planta de tratamiento enzimático de cereales en Jerez de la Frontera (Cádiz), sobre una inversión no inferior a mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000, Ptas.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:
a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

El porcentaje de subvención a abonar en cada certificación será el equivalente al porcentaje de la obra ejecutada con relación al presupuesto del proyecto definitivo.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de los certificaciones correspondientes.

3º. La concesión de esta ayuda queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes condiciones: a) Las generales que sean de aplicación de la Orden de 25 de noviembre de 1985.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del

proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Presentar el proyecto definitivo de acuerdo con las líneas básicas desarrolladas en el proyecto premiado en el concurso y efectuar las inversiones correspondientes.

d) Finalizar las inversiones dentro de los 42 meses siguientes a la publicación en el BOJA de esta Orden de concesión.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

La presente Orden se notificará a PROCESA advirtiéndole de la necesidad de aceptarla en todos sus términos y suscribiendo dicho compromiso con las especificaciones que se le indicarán; caso de no efectuarlo así en el plazo de 15 días se entenderá que se desliga de dicho compromiso con la Administración.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de diciembre de 1986, por la que se conceden ayudas para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Por Orden de 22 de octubre de 1986 (BOJA de 14 de noviembre) se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Habiéndose observada las normas establecidas en la citada Orden así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos por el artículo 15 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio (Ley 9/85, de 28 de diciembre), procede hacer efectiva la concesión de las indicadas subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.481 destinada al efecto.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 6º de la Orden de 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Para el ejercicio de 1986, se conceden las subvenciones para reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando obligados los concesionarios a la presentación, en el plazo de tres meses a partir de la concesión, de una memoria en el balance científico obtenido y la justificación de los gastos producidos.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO

PERCEPTOR	ACTIVIDAD	CUANTIA
Cátedra de Psiquiatría Infantil del Hosp. Universitario. Sevilla	Estudio Científico del Retraso Mental	200.000
Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hosp. Universit. Sevilla	Reunión Internacional Teórico-Práctica sobre Patología Coronaria	100.000
Asociación Andaluza de Neuropsiquiatría	Reseau Internacional de Alternativas a la Psiquiatría	300.000
Colegio Oficial de ATS y D.E. de Málaga	III Congreso Nacional de Enfermería en Asist. Primaria y S.P.	150.000
Sociedad Médica de Hospitales de Sevilla	XVII Congreso Nacional de Medicina Interna	100.000
Unidad de Medicina Intensiva del Hosp. Ntra. Sra. de Valme. Sevilla	I Jornadas sobre Patología Infenciosa Grave	100.000
Serv. de Anestesia-Reanimación. Centro de Traumatología y Reanimación de la C.S. Virgen de las Nieves de Granada	I Jornadas sobre Actualización en la Terapia Farmacológica del Dolor canceroso	150.000
Asociación Andaluza de Hematología y Hemoterapia	IV Jornadas de la Asc. Andaluza de Hematología y Hemoterapia	150.000
Asociación de Enfermería Andaluza	«Enfermería y Sociedad». Jornadas constituyentes de la Asoc. de Enfermería Andaluza	150.000

Secciones de Neuropediatría del Hospital Materno-Infantil y Hosp. General de Jaén y del Hosp. Virgen del Rocío de Sevilla	II Jornadas sobre Epilepsia en Andalucía	100.000
Centro Regional de Transfusión Sanguínea de la R.A.S.S.A. de Gr.	Jornadas sobre Organización y Gestión de Bancos de Sangre	350.000
Asociación de Alcohólicos Rehabilitados ANCLAJE. Sevilla	IV Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados. Ponencia «Juventud y Alcohol»	300.000
Hospital Regional Carlos Haya de Málaga	I Reunión de Investigación Biomédica de Málaga	200.000
Asociación de Farmacéuticos sin Ejercicio de Sevilla	I Jornadas de Salud Pública	150.000
Serv. de Traumatología del Hosp. Militar «Vigil de Quiñones. Sevilla	II Jornadas Traumatológicas de Sanidad Militar	150.000
Hosp. Materno-Infantil de Málaga	III Curso Práctico de Urología Pediátrica	100.000
Hosp. Materno-Infantil de Málaga	Curso de Enfermería Nefro-Urológico Pediátrica	150.000
Serv. de Urología del Hosp. Ntra. Sra. de Valme de Sevilla	Jornadas de Técnicas Endoscópicas en Urología	100.000

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 3 de diciembre de 1986, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía la Fundación cultural privada denominada Antonio Mairena.

Visto el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre que establece en su artículo 13, apartado 25, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las Fundaciones y Asociaciones de carácter cultural y artístico y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, y publicado el Real Decreto 864/84 de 29 de febrero, por el que se transpasan funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura y asignadas a la Consejería de Cultura dichas competencias por Decreto de la Presidencia 18/84 de 19 de junio.

Analizado el Expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que presenta la Fundación «Antonio Mairena».

Visto el informe que presente el Jefe de la Sección correspondiente, estimando correcta su inscripción.

Visto el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación estimando como fundamentalmente suficiente la documentación presentada.

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que cumple las exigencias legalmente establecidas para su reconocimiento.

Primero. Reconocer como Fundación Cultural Privada la denominada «Antonio Mairena».

Segundo. Calificarla como Fundación Cultural de Promoción.

Tercero. Confirmar en su representación y gobierno a su Patronato en los términos que expresan en su Carta Fundacional y Estatutos.

Cuarto. Aprobar su Presupuesto para 1986.

Quinto. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles para el segundo semestre del presente año.

La Orden de 29 de abril de 1986 de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo) regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones y grupos juveniles con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1986.

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Juventud, ha resuelto autorizar la concesión de las subvenciones que se expresan en la presente resolución.

Artículo 1º. Se concede subvenciones a las siguientes entidades juveniles con ámbito de actuación en varias provincias de Andalucía:

Juventud Obrera Cristiana de Andalucía	1.800.000
Movimiento Juvenil de Acción Católica	800.000
Departamento de la Juventud de UGT de Andalucía	3.000.000
Cruz Roja de la Juventud	2.500.000
A.I.E.S.E.C. Andalucía	300.000
Juventud Comunista de Andalucía	2.000.000
Movimiento Junior de Acción Católica	1.000.000
Movimiento Scouts Católico-Scouts de Andalucía	2.000.000
Jóvenes de Acción Católica	900.000
Jóvenes por el Socialismo	300.000
Secretaría de la Juventud del CCOO Andalucía	2.000.000
Juventud Comunista de España (MarxistaLeninista)	300.000
Organización Juvenil Española	300.000
Nuevas Generaciones de Andalucía	3.000.000
Scouts de España-Scouts de Andalucía	2.000.000
Juventudes Socialistas de Andalucía	3.000.000
Juventud Obrera de España (Delegación Andalucía)	400.000

Artículo 2º. Subvenciones que se conceden a asociaciones juveniles de carácter provincial o local y a grupos juveniles:

A.J. «Santo Tomás de Aquino». Almería	80.000
A.J. «Coros y Danzas». Almería	220.000
A.J. Cultural «Condor». Almería	205.000
A.J. «Antiguos Alumnos Sagrada Familia». Almería	220.000
A.J. «La Placilla». Almería	95.000
A.J. «San Isidro». Almería	80.000
A.J. «San José Obrero». Almería	100.000
A.J. «Castil de Flores» de Obejo. Córdoba	267.437
A.J. Colectivo Cultural «El Jardal» de Villaralto. Córdoba	156.484
A. Benéfico Cultural «Zalina» de Córdoba	339.570
A.J. Cultural «Aman» de Córdoba	523.184
A.J. «Ariete» de Córdoba	450.442
Sec. JVIL. C. Amigos Unesco de Córdoba	222.585
«Grupo JVL. Centro JV. Parroquial de La Rambla. Córdoba	201.569
Azohara (Centro Cultural Int). Córdoba	115.179
Amigos de la Música de El Quejigo. Córdoba	118.150
Grupo Teatro «Atalaya» de Bélmez. Córdoba	312.400
ADENA. Granada	150.000
García Alvarez. Granada	125.000
El Castaño. Granada	50.000
Agrupación Musical JVL. Zagra. Granada	70.000
Amigos de Almanjayar. Granada	125.000
Club Ecol. Deport. Cultural Cedyc. Granada	125.000
A.J. Alfaguara. Granada	150.000
A.J. S. Francisco Javier. Granada	100.000
A. «Horizontes». Granada	150.000
A. Cultural Nueva Andalucía Tiena. Granada	125.000
A. Cult. «Juventud 85» Valderrubio. Granada	100.000
A.J. «28 de Febrero». Granada	100.000
A.J. «Fraternidad». Granada	125.000
A.J. Generación Andaluza. Granada	150.000
Grupo Juvenil de Hueneja. Granada	100.000
Grupo Juvenil «Juventud de la Zubia». Granada	125.000
Grupo JVL de Alhama. Granada	100.000
A.J. Albatros de Huelva. Huelva	100.000
A.J. «El Hoyo» Bonares. Huelva	60.000
C.V.C. San Francisco Javier. Huelva	75.000
A.J. «JOLI» Minas de Riotinto. Huelva	80.000
A.J. «Gente Nueva» Calañas. Huelva	80.000